

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección.

LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-04-2018

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, atenderá a los interesados, para la celebración del presente proceso mediante la plataforma del **SECOP II**.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Edificio Murillo Toro, sede central del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en los bienes inmuebles que la Entidad lo requiera.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, por las características del mismo y la cuantía, se hará mediante la modalidad de Licitación Pública.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El término de ejecución del contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato que se celebre en el mes de diciembre de 2018, como resultado de la adjudicación del presente proceso, hasta el 30 de noviembre de 2020.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha del cierre para la presentación de las propuestas estimada es para el día **31 de octubre de 2018** hasta las **10:00 a.m.**, el único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante el mecanismo del SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El **PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL** establecido para el presente proceso de selección es por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$3.621.739.909) M/CTE.**, en el cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen.

Para efectos de la ponderación del factor **PROPUESTA ECONÓMICA – VALOR TOTAL SERVICIOS ADICIONALES** la entidad establece el siguiente:

Presupuesto Oficial Valor Total Servicios Adicionales: La suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$327.389.794) MCTE.**

FORMA DE PAGO

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pagará el valor del contrato de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento suscrito por el Supervisor del contrato.
- Informe mensual donde deberá relacionar las actividades realizadas y las novedades que se hayan presentado durante este periodo.
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 1562 de 2012, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. (Adjuntando la planillas de pago de lo anteriormente mencionado del personal que presta el servicio en la entidad como soporte de cada uno de los pagos). Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los referidos aportes.
- Adicionalmente el contratista deberá entregar para el primer pago la respectiva certificación bancaria.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos por parte del Fondo TIC.

De acuerdo a lo anterior y al presupuesto del presente proceso, se estima y proyecta la siguiente tabla de pagos:

No. de pagos	Fecha de Pago	Valor
1	28 de diciembre de 2018	Hasta \$ 140.773.099
2	31 de enero de 2019	Hasta \$ 147.811.754
3	28 de febrero de 2019	Hasta \$ 147.811.754
4	29 de marzo de 2019	Hasta \$ 147.811.754
5	30 de abril de 2019	Hasta \$ 147.811.754
6	31 de mayo de 2019	Hasta \$ 147.811.754

7	28 de junio de 2019	Hasta \$ 147.811.754
8	31 de julio de 2019	Hasta \$ 147.811.754
9	30 de agosto de 2019	Hasta \$ 147.811.754
10	30 de septiembre de 2019	Hasta \$ 147.811.754
11	31 de octubre de 2019	Hasta \$ 147.811.754
12	29 de noviembre de 2019	Hasta \$ 147.811.754
13	27 de diciembre de 2019	Hasta \$ 147.811.754
14	31 de enero de 2020	Hasta \$ 155.202.342
15	28 de febrero de 2020	Hasta \$ 155.202.342
16	31 de marzo de 2020	Hasta \$ 155.202.342
17	30 de abril de 2020	Hasta \$ 155.202.342
18	29 de mayo de 2020	Hasta \$ 155.202.342
19	30 de junio de 2020	Hasta \$ 155.202.342
20	31 de julio de 2020	Hasta \$ 155.202.342
21	31 de agosto de 2020	Hasta \$ 155.202.342
22	30 de septiembre de 2020	Hasta \$ 155.202.342
23	30 de octubre de 2020	Hasta \$ 155.202.342
24	28 de noviembre de 2020	Hasta \$ 155.202.342
TOTAL		Hasta \$ 3.621.739.909

Nota 1: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el FONDO TIC no efectuará el pago hasta cuando el Contratista no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del supervisor.

Nota 2. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio, en consecuencia aquellos pagos que se efectúen por fracción de mes ejecutada, serán liquidados de manera proporcional. Para ello el cálculo tendrá como referente 30 días y el respectivo valor mensual ofertado por el proponente adjudicatario en su propuesta (de acuerdo a la vigencia a la que corresponda el mes a pagar).

Nota 3. En el evento que para los años 2019 y 2020 las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sean superiores a los valores ofertados por el CONTRATISTA, verificándose en consecuencia que éstos últimos no se sujetan a lo previsto en la nueva Circular de Tarifas que se expida para las vigencias 2019 y 2020, en lo referente al *Régimen de Tarifas* y/o a los *Servicios Adicionales a los contemplados en la tarifa*, se procederá a efectuar el correspondiente ajuste de precios. Coherente con lo anterior, durante el plazo de ejecución del contrato que se llegue a celebrar como resultado del presente proceso de selección, se verificará que el precio final de los servicios adicionales de *Supervisor* y *Operador de Medios Tecnológicos* reconozca por lo menos el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada que se llegue a contratar.

Nota 4. Las fechas antes indicadas son una proyección de pagos, no obstante, se encuentran sujetas a la fecha de adjudicación del proceso de selección y al cumplimiento de las condiciones pactadas para cada desembolso.

Nota 5. Los valores previstos para cada uno de los pagos se sujetarán al valor total ofertado por el proponente adjudicatario.

Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100218 del 18 de mayo de 2018 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad y la Solicitud de Vigencias Futuras mediante Registro No. 1217069 del 30 de agosto de 2018.

La Entidad aclara que este proceso no surtirá su apertura hasta tanto se encuentren aprobadas las vigencias futuras solicitadas.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se utilizó como fuente/guía el Manual expedido por la Agencia de Contratación Estatal.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que se relacionan a continuación:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México				
	Perú				
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000⁰⁰), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO** puede limitarse a la participación de Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

A. REQUISITOS HABILITANTES

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que reúnan las condiciones de Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, Experiencia, que se establecen en el presente numeral.

CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción.
- Acreditación de la existencia y representación legal.
- Carta de conformación del consorcio o unión temporal.
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Registro Único Tributario - RUT actualizado.
- Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta Infracciones – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Registro Único de Proponentes – RUP.
- Licencia de funcionamiento.
- Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Licencia de los equipos de apoyo o medios tecnológicos.
- Resolución uniformes y distintivos.
- Licencia para la prestación del servicio con medio canino.
- Certificado expedido por la Policía Nacional, en que conste que la empresa está vinculada a la red de apoyo.
- Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de no sanciones
- Resolución Mintrabajo – trabajo suplementario.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de

ley. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como, la manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2017.

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FÓRMULA	MÁRGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a 20% del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Igual o mayor al 30% del presupuesto oficial
Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El Proponente como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar la siguiente experiencia:

- El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del Pliego de Condiciones, relacionando hasta un máximo de **cinco (5)** contratos que reúnan las siguientes condiciones:
- Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, a nivel de clase en el Código señalado a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Código
Servicios (F)	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia (92)	Seguridad y protección personal (12)	Servicios de guardias (15)	92121500

- Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad al cierre del proceso.
- Que los contratos aportados para acreditar la experiencia tengan como objeto y/u obligaciones principales: **el servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con y sin armas y, medios caninos.**
- Que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones anteriores, expresado en SMMLV, equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial establecido para este proceso.

Condiciones para la Acreditación de la Experiencia

- Cada uno de los registros de experiencia acreditados por el proponente debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal.
- Si el proponente acredita más de cinco (5) contratos, solo se tendrán en cuenta los cinco (5) de mayor valor.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.

- Los registros de experiencia presentados pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

Información a Verificar a Través del RUP

- 1) Nombre del contratista.
- 2) Nombre del contratante.
- 3) Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- 4) Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- 5) Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

Información adicional no contenida en el RUP

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, supervisor o interventor o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros íes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros íes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- Fecha de suscripción y/o de iniciación del Contrato.
- Fecha de terminación del Contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el Pliego de Condiciones.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **ANEXO 6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN

Como requisito habilitante, el proponente debe presentar con la propuesta únicamente los documentos para el rol de **Supervisor (3 personas)** del equipo de trabajo. Los documentos de los demás roles de equipo de trabajo descritos en el documento de estudios previos y en el pliego de condiciones deberán ser allegados por el contratista como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

Nombre del Rol / Perfil	Cantidad	Funciones	Formación Académica	Experiencia Específica Mínima
Supervisor	3	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las funciones de supervisión interna del personal a cargo y de los puestos de vigilancia. Verificar las condiciones generales en los puestos de servicio. Verificar la asistencia y puntualidad del personal de vigilancia. Inspeccionar los servicios de seguridad prestados. 	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller con diploma o acta de grado y, Curso de especialización en entidades oficiales o curso de profundización en entidades oficiales soportado mediante copia del certificado expedido por la academia, que deberá estar acredita por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 	<ul style="list-style-type: none"> Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como supervisor de personal de vigilantes. <p>Nota: no se acepta el rol o perfil de <u>supervisor motorizado</u>, toda vez que no se adecúa al servicio a contratar.</p>

NOTA 1: Las hojas de vida tanto de: Coordinador o Director de Seguridad o Jefe de Operaciones, operador de medios tecnológicos, guardas vigilantes, vigilantes recepcionistas y vigilantes con canino, serán recibidas y evaluadas una vez se adjudique el contrato. Esto como requisito previo al ingreso del personal y firma del acta de inicio.

La verificación de los roles propuestos para el presente proceso se realizará de acuerdo a los requisitos de experiencia y formación académica descritos.

En consecuencia, junto con la propuesta se deberán entregar los siguientes documentos únicamente para el rol de **Supervisor (3 personas)** del equipo de trabajo: i) Hojas de vida del personal propuesto. iii) Experiencia Específica y Formación académica del Personal Propuesto con sus respectivos soportes, así:

- Hoja de vida del candidato.
- Fotocopia legible del diploma o del acta de grado del título acreditado.
- Certificado como oficial superior retirado expedido por la autoridad competente. (cuando haya lugar a ello)
- Certificación expedida por la institución de educación superior en la que se indique la fecha de terminación y aprobación de materias correspondientes al pensum académico de educación superior (cuando haya lugar a ello).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión. (cuando haya lugar a ello)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión. (cuando haya lugar a ello)
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.

Para el rol o perfil del **Supervisor (3 personas)**, con la propuesta adjuntará el proponente los formatos **ANEXO 7. PERSONAL PROPUESTO y FORMACIÓN ACADÉMICA** y para los demás perfiles, deberá diligenciar los formatos y allegar la documentación para la suscripción del acta de inicio. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, y podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia y formación de los profesionales propuestos siempre y cuando se realice en el tiempo establecido.

Consideraciones sobre el equipo de trabajo mínimo

- El equipo de trabajo mínimo requerido deberá cumplir con todas las condiciones descritas en el pliego de condiciones, y deberá hacerse presente al momento de la firma del acta de inicio del contrato.
- Cada persona/profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse la misma persona/profesional en diferentes ofertas, **so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente a la misma persona/profesional.**

- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Todo el equipo mínimo de trabajo deberá estar disponible para cumplir con sus responsabilidades contractuales, con los requerimientos del supervisor y participar en forma presencial o virtual en las reuniones que se estime necesario, previa convocatoria por parte del supervisor.
- En todo caso, el contratista deberá contar con el personal requerido, para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de la supervisión del contrato. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- El FONDO TIC no aceptará cambios en el equipo de trabajo base propuesto en el proceso de selección por el contratista y evaluado por la entidad. No obstante lo anterior, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, para que la supervisión, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
 - Los profesionales que sean propuestos para el remplazo del equipo de trabajo base deberán acreditar, el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

Consideraciones frente a la formación académica:

- Todos los programas profesionales, que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005 o de acuerdo con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación. En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:
 - Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.
 - Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación.

Consideraciones frente a la experiencia

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del candidato que acredita la experiencia.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
- Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
- Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.
- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:
 - Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
 - Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades o funciones realizadas por la persona/profesional propuesto.
- Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones

relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por CCE.

- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
- **Si el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural es el mismo que certifica la experiencia de la persona/profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente o el integrante del proponente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia la persona/profesional propuesto.**
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información determinará, de conformidad con el pliego de condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol o perfil requerido y por lo tanto podrá solicitar las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Los criterios de evaluación y ponderación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos y económicos. De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna diez puntos a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana.

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas presentadas, representan un puntaje máximo de 100 puntos.

Los puntajes de evaluación se distribuirán de la siguiente forma:

FACTORES DE PONDERACIÓN

No.	Factor de Evaluación		Puntaje Máximo
1	Criterios de Calidad	Políticas de inclusión de género. (Máximo 22 puntos)	Máximo 44 puntos
		Mejores características del sistema de control de ingreso. (Máximo 22 puntos)	
2	Propuesta Económica – Valor total servicios adicionales		Máximo 45 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional		Máximo 10 puntos

4	Trabajadores con discapacidad de conformidad con el Decreto 392 de 2018	1 punto
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de selección.

12. EL CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	21 de septiembre de 2018	SECOP II
Publicación proyecto de pliego de Condiciones	21 de septiembre de 2018	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 05 de octubre de 2018	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	11 de octubre de 2018	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de octubre de 2018	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	11 de octubre de 2018	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	16 de octubre de 2018 Hora: 10:00:00 AM	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 11 de octubre hasta el 19 de octubre de 2018	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	25 de octubre de 2018	SECOP II
Expedición de Adendas	25 de octubre de 2018	SECOP II
Presentación de Ofertas	Hasta el 31 de octubre de 2018 Hora: 10:00:00 AM	SECOP II
Periodo de Evaluación de Ofertas	Del 31 de octubre al 09 de noviembre de 2018	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13 de noviembre de 2018	SECOP II

Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 14 de noviembre al 20 de noviembre de 2018	SECOP II
Audiencia de Adjudicación	28 de noviembre de 2018 Hora: 9:00:00 AM	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Firma del contrato	30 de noviembre de 2018	SECOP II Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.
Entrega de la Garantía de Cumplimiento	03 de diciembre de 2018	Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con la presente Licitación, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso, como también, se dispondrá en forma física para consulta en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13.

Se expide a los **veinte (20) días del mes de septiembre de 2018** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.